

## RESOLUCIÓN DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA ORGANIZADOS POR ENTIDADES CON ÁNIMO DE LUCRO DESTINADOS A PROMOVER ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LA VIDA SOCIAL, EL ENTRENAMIENTO, LA RECREACIÓN O LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA JUVENIL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2025.

### Vistos los siguientes antecedentes,

I. Que, con fecha de 26 de febrero 2025 se aprueba por la Gerencia de la Fundación Canaria de Juventud IDEO, resolución para aprobar las bases de igual fecha, para la selección de Proyectos organizados por entidades con ánimo de lucro dirigidos a promover espectáculos públicos para la vida social, el entrenamiento, la recreación o la expresión artística juvenil., siendo publicadas en exacta fecha en la página web de la Fundación <https://www.fundacionideo.org>.

La presente convocatoria se rige en todo momento por los principios de publicidad, transparencia, igualdad, objetividad, eficacia y eficiencia para garantizar el desarrollo personal y autónomo de la juventud canaria y de las políticas que se realiza desde el sector público de la comunidad Autónoma de Canarias, considerando que la contribución económica que se solicita a través de esta convocatoria por los organizadores y promotores, que asumen la organización, la celebración y el desarrollo de los mismos, obliga a generar un retorno publicitario de Gobierno de Canarias, Juventudcanaria.com y Fundación Canaria de Juventud IDEO.

II. Que las bases de la presente convocatoria fueron publicadas el mismo 26 de febrero de 2025 en la página web de la Fundación (<https://www.fundacionideo.org>). El patrocinio que se otorgue al amparo de las presentes bases reguladoras no será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de la Fundación Canaria de Juventud IDEO y de la Dirección General de Juventud. No obstante, serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados distintos.

III. Que, asimismo, en la base 11.1.1 se establece que el plazo de presentación de las solicitudes será a partir de las 08:00 horas del día 26 de febrero de 2025 hasta las 12:00 horas del día 13 de marzo de 2025. Se establece de igual manera que, si transcurrido dos meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, la Fundación Canaria de Juventud IDEO no notificara al solicitante la aceptación de la misma, se considerará como desestimada.

IV. Que, una vez transcurrido el plazo establecido para la presentación de solicitudes, se otorgó un plazo de diez días naturales a los solicitantes, conforme a la base 11.1.2, para la subsanación, transcurrido el cual, sin haberla efectuado, se les tendrá por desistidos de su petición y se procederá a la devolución de la documentación original presentada y al archivo de su solicitud previa notificación.

V. Una vez transcurrido el plazo de subsanación, y habiéndose reunido la Comisión de valoración para la propuesta de adjudicación de los patrocinios, se emite acta de la Comisión técnica de valoración, en la que constan que se han presentado un total de 75 solicitudes, de las cuales fueron excluidas las siguientes:

Expediente	Causa de exclusión
E0218/2025	No se ajusta a lo establecido en la Base 4.
E0227/2025	
E0193/2025	
E0257/2025	No se ajusta a lo establecido en la Base 11.1
E0275/2025	
E0276/2025	
E0278/2025	
E0284/2025	
E0285/2025	
E0290/2025	
E0296/2025	
E0298/2025	
E0159/2025	
E0215/2025	
E0216/2025	
E0233/2025	
E0245/2025	
E0246/2025	
E0250/2025	
E0251/2025	
E0258/2025	
E0259/2025	
E0260/2025	
E0262/2025	
E0265/2025	
E0270/2025	
E0277/2025	
E0281/2025	
E0287/2025	
E0288/2025	
E0291/2025	
E0293/2025	
E0294/2025	
E0297/2025	
E0299/2025	
E0302/2025	

Una vez examinadas y valoradas las solicitudes, la Comisión Técnica de valoración, elevará a la Gerencia de la Fundación Canaria de Juventud Ideo la propuesta de adjudicación de las Ayudas, procediendo la misma a emitir la presente Resolución adjudicataria de las mismas.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

I. La base 8 establece que la cuantía total de la dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria ascenderá al importe de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €), que podrá ser susceptible de ampliación mediante Resolución emitida al efecto. La presente convocatoria se financia con cargo a la aportación dineraria que recibe la Fundación Canaria de Juventud IDEO desde la Dirección General de Juventud, perteneciente a la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias.



II. La base 9 de las que rigen la presente convocatoria, contiene los criterios de valoración que han sido aplicados por la Comisión Técnica de valoración, así como los criterios para la determinación de la cuantía.

Con todo ello,

D<sup>a</sup> MARÍA CANDELARIA MÁRQUEZ NAVARRO, en calidad de Directora Gerente de la Fundación Canaria de Juventud IDEO, con C.I.F. G-35.657.048, por medio del presente escrito, y tras el examen de la convocatoria de referencia

### RESUELVE

**PRIMERO.** – Habiéndose recibido propuesta de adjudicación motivada de la Comisión Técnica de Valoración, adjuntando la documentación que obra en el Expediente, por medio del presente, se **RESUELVE ADJUDICAR** conforme al ANEXO I.

En el ANEXO II se hacen constar los proyectos que no son susceptibles de adjudicación por no alcanzar la puntuación mínima.

**SEGUNDO.** – Otorgar un plazo a las entidades beneficiarias de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la comunicación de la resolución, para aceptar la ayuda concedida. Dicha aceptación deberá realizarse a través de la Plataforma <https://juventud.fundacionideo.org>. Transcurridos el citado plazo sin recibir la aceptación oportuna, la Ayuda queda a disposición de la Fundación, perdiendo la Entidad adjudicataria su condición de beneficiaria.

**TERCERO.** – Notificar la presente resolución a las Entidades adjudicatarias a través de la Plataforma <https://juventud.fundacionideo.org>. y su publicación en la página web de la Entidad ([www.fundacionideo.org](http://www.fundacionideo.org)).

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha que consta en la firma digital.

**M<sup>a</sup> Candelaria Márquez Navarro**  
**Gerencia**  
**Fundación Canaria de Juventud IDEO**

**ANEXO I**

<b>ENTIDAD</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>IMPORTE</b>
EVENTOS GUATEQUE S.L.	GUATEQUE	2.069,00 €
PRODUCCIONES XENOX S.L.	CHICHARROCK 2025	3.154,00 €
FRANCISCO RUZ SANCHEZ	FESTIVAL TEATRO ESCOLAR DE LANZAROTE	2.379,00 €
JOSÉ MARÍA CAVERO VEGA	VERBENA CÓSMICA	3.025,00 €
MAPPA ENTERTAINMENT S.L.	MAPPA FESTIVAL	3.258,00 €
PHE TEAM S.L.	PHE GALLERY	3.077,00 €
TAJODEQUE S.L.	TAZACORTE SUMMER FEST 2025	2.599,00 €
JUAN LIMA CUELLO RADIO FM, S.L.	SAOKO MUSIC FEST	2.728,00 €
SUPERFESTIVALES S.L. (*)	UNIVERSITY FIN DE EXAMENES DE JUNIO 2025	2.896,00 €
MUCHO JALEO, S.L. (*)	UNIVERSITY SEMANA SANTA MUCHO JALEO	2.637,00 €
PUNTO MEDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES, S.L.	LOS NUEVOS GALLOS	2.275,00 €
PREVENTOS MEDIA S.L.	LAVA LIVE 2025	2.004,00 €
GADOR PRODUCCIONES SL	CANARIAS FUSIÓN FEST LA ENERGIA JOVEN DE LAS ISLAS	3.090,00 €
PROMOCION Y DESARROLLO DE EVENTOS Y FIESTAS CANARIAS S.L.	TENERIFE COOK MUSIC FEST	2.973,00 €
A1M GAMESPORTS S.L.	GAMING XPERIENCE GRAN CANARIA	3.555,00 €
LA MISA FESTIVAL A.I.E.	LA MISA	2.534,00 €
POSTER 95 S.L.	¡CUÁNTO TALENTO!	3.284,00 €
ALDA PROJECTS S.L.	CANARIAS VIBRA CONTIGO	2.935,00 €
ADRIAN RODRIGUEZ GONZALEZ	FESTIVAL SOPLO DE LETRAS 2025	3.348,00 €
FOLELE PRODUCCIONES SL	FESTIVAL BOREAL 2025	3.633,00 €
FARRA EVENTS SL	RITMOS DEL MUNDO	2443,00 €
PRODUCCIONES ARTEIDE	CERO.0 CANARIAS	2.456,00 €
WORLD LIVE MUSIC SL	OASIS FESTIVAL	3.012,00 €
ALBERTO NEGRIN RAMOS	HABLA CANARIA	2.883,00 €
PHENOMENAL STUDIO (Asoc. Propulsada)	SONA-ACELERADORA DE PROYECTOS MUSICALES EMERGENTES EN CANARIAS	2.922,00 €
SOUNDCODE EVENTOS CANARIAS	SOUNDCODE FESTIVAL	2.818,00 €
THE EVENT STAGE SL (*)	LOOP FESTIVAL	3.025,00 €
JUST MUSIC EVENT SL (*)	GREENWORLD FESTIVAL	2.986,00 €

## ANEXO II

EXPEDIENTE	
E0244/2025	No se ajusta a lo establecido en la Base 9.5.
E0255/2025	
E0256/2025	
E0261/2025	
E0263/2025	
E0271/2025	
E0280/2025	
E0282/2025	
E0292/2025	
E0295/2025	
E0307/2025	